**Recurso de Apelación**

**Expediente:** TEEA-RAP-004/2018

**Promovente:** Lic. Jorge Venegas Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IEE en Aguascalientes.

**Responsable:** Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación, recibida mediante Oficio número TEEA-OP-0476/2018, con fecha doce de octubre de dos mil dieciocho signado por el C. Juan Reynaldo Macías Ramírez, en su carácter de Auxiliar de Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, consistente en la siguiente documentación:

I. Original del Oficio TEEA-OP-0469/2018, con fecha ocho de octubre de los corrientes, signado por el oficial de partes de este Tribunal, por el que remite el Aviso de presentación de medio, con número de oficio IEE/SE/3788/2018, de misma fecha, recibido a las catorce horas con diez minutos, constante en dieciséis fojas por uno solo de sus lados, por el cual se da aviso sobre la presentación del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, que promueve el licenciado Jorge Venegas Romero en su calidad de representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, en contra de la Resolución del Consejo General del IEE en Aguascalientes, y que resuelve respecto de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del partido político denominado Partido de Aguascalientes, identificado con la nomenclatura CG-R-36/18, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.

II. Original del Oficio IEE/SE/3832/2018, de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, recibida en la misma fecha a las quince horas con cincuenta y cinco minutos, constante en dos fojas escritas por el anverso, por el cual se remite el expediente IEE-RAP-005/2018, referente al medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, que promueve el licenciado Jorge Venegas Romero en su calidad de representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, en contra de la resolución del Consejo General del IEE en Aguascalientes, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.

III. Original del escrito de presentación de medio de impugnación constante de dos fojas escritas por uno y ambos de sus lados, que promueve el licenciado Jorge Venegas Romero en su calidad de representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, en contra de la Resolución del Consejo General del IEE en Aguascalientes, mediante la cual se resuelve respecto de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del partido político denominado Partido de Aguascalientes, identificado con la nomenclatura CG-R-36/18, signado por el mismo.

IV. Original del Medio de Impugnación constante de trece fojas escritas por el anverso, que promueve el licenciado Jorge Venegas Romero en su calidad de representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, en contra de la Resolución del Consejo General del IEE en Aguascalientes, mediante la cual se resuelve respecto de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del partido político denominado Partido de Aguascalientes, identificado con la nomenclatura CG-R-36/18, signado por el mismo.

V. Copia Certificada de la Resolución del Consejo General del IEE en Aguascalientes, constante en trece fojas escritas fojas escritas por el anverso y la última contiene la certificación al reverso, mediante la cual se resuelve respecto de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del partido político denominado “Partido de Aguascalientes”, identificado con la nomenclatura CG-R-36/18, certificación signada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.

VI. Copia Certificada del logotipo del Partido Libre de Aguascalientes, constante en una foja que incluye la certificación signada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.

VII. Original del escrito que certifica al licenciado Jorge Venegas Romero como representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México constante en una foja escrita por el anverso, signada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.

VIII. Original del acuse de solicitud de documentación diversa de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, constante en una foja escrita por el anverso, signado por el licenciado Jorge Venegas Romero en su calidad de representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México.

IX. Original del Acuerdo de Recepción del Recurso de Apelación, de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, constante en dos fojas escritas por el anverso, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.

X. Original de la Cédula de Notificación por Estrados, de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, constante en dos fojas escritas por el anverso, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.

XI. Original del escrito de tercero interesado de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, constante en dos fojas escritas por el anverso, signado por el C. Vicente Pérez Almanza.

XII. Original del Oficio constante de una foja escrita por el anverso, que certifica al licenciado Vicente Pérez Almanza, como representante Propietario del Partido Libre de Aguascalientes, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.

XIII. Original de la Razón de Retiro de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, constante en una foja escrita por el anverso, signada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.

XIV. Original del Informe Circunstanciado de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, constante en siete fojas escritas por el anverso, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.

XV. Copia Certificada del legajo consistente en convocatoria, acta de sesión y lista de asistencia, constante en doce fojas escritas por el anverso y por el reverso la leyenda de “sin texto” y en la última la certificación, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.

XVI. Copia Certificada del legajo consistente en convocatoria, acta de sesión y lista de asistencia, constante en catorce fojas escritas por el anverso y por el reverso anexos, la leyenda de “sin texto” y en la última la certificación, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes y un CD.

XVII. Copia Certificada del proyecto del Acta Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEE en Aguascalientes de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, constante en veinticinco fojas escritas por el anverso y por el reverso la leyenda de “sin texto”, en la última la certificación.

Aguascalientes, Aguascalientes, a doce de octubre de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 311, 312, 313, 354, 355 y 356 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 28, fracción VIII, IX y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ***SE* ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-RAP-004/2018**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; 104 y 105, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, túrnese los autos a la Ponencia del Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez.

Hágase del conocimiento a través de los Estrados de este Tribunal;

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**